

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL CARTEL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2026/2027 DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

El Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales (VIPIAG) de la Universidad de Castilla-La Mancha convoca el concurso para el diseño del cartel de movilidad internacional 2026/27 de la UCLM, con la intención de apoyar la movilidad e internacionalización de la UCLM, basándonos en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera. Objeto de la convocatoria y requisitos técnicos de las obras.**

1. El objeto de la convocatoria es elegir el diseño del cartel promocional de las convocatorias de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2026/27, dotando de sendos premios a los tres mejores trabajos presentados.
2. Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas y no supondrán en todo o en parte, copia o plagio de escena fotográfica, carteles o dibujos ya publicados en cualquiera de sus formas, siendo el autor el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier forma de inteligencia artificial (IA) en la creación de los diseños.
3. La temática de la obra será la movilidad internacional y la internacionalización, incorporando necesariamente las expresiones «**movilidad internacional**» y «**Erasmus+**»
4. Cada concursante podrá presentar una sola obra.
5. El archivo original deberá aportarse en formato TIFF o PDF en alta resolución, es decir 300 ppp al tamaño de impresión (50x70) y en colores CMYK o, en su defecto, el documento en el formato de la aplicación con la que fue creado incluyendo todos los archivos y fuentes tipográficas empleadas.

**Segunda. Requisitos de los candidatos:**

Podrán concurrir al concurso las/los estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado la UCLM **a fecha de la presentación de la solicitud.**

**Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las obras serán enviadas a través del formulario web [Formulario Cartel movilidad 2026-27](#) iniciando sesión el participante con su usuario y contraseña UCLM.
2. El plazo para la presentación de las obras permanecerá abierto desde la fecha de firma de esta convocatoria hasta el 26 de septiembre de 2025.
3. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
  - La autorización sobre derechos de autor cumplimentada y firmada, en el formato del anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha"
4. La organización podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y expedirá los correspondientes justificantes de participación a las/los participantes aceptadas/os al concurso, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.
5. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.
6. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

ID. DOCUMENTO	qt j p Q 1 q d Q 1	Página: 1 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL	16-06-2025 12:20:21	
 qt j p Q 1 q d Q 1		

**Cuarta. Premios y cuantía.**

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 300€
- Segundo premio: 150€
- Tercer premio: 100€

**Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.**

1. El presupuesto máximo de esta convocatoria asciende a la cantidad de 550 € (quinientos cincuenta euros), que serán imputados a la aplicación presupuestaria 015500S/422D/226.10, en la que existe crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Los premios objeto de este concurso estarán sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

**Sexta. Obligaciones de los premiados.**

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. El ganador del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los/as autores/as de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

**Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.**

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Octava. Organización**

1. La organización de estos premios corresponde a Vicerrectorado de política internacional y alianzas globales de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la web de la UCLM [Concurso diseño Cartel de Movilidad Internacional UCLM 2026-27](#) y las diferentes redes sociales del Vicerrectorado de política internacional y alianzas globales y de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCLM (ORI).
2. La organización resolverá cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:  
 Nombre del organizador: Vicerrectorado de política internacional y alianzas globales de la UCLM  
 Dirección Email: [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	qt j p Q 1 q d Q 1		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-06-2025 12:20:21	
 qt j p Q 1 q d Q 1			

**Novena. Jurado, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución.**

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. El jurado del concurso encargado de seleccionar las obras ganadoras, y que tendrá carácter imparcial y soberano, estará compuesto por:
  - Presidente/a: D. Julio Sanz Melguizo. Director del CIDI-UCLM.
  - Secretario/a: D. Óscar Martínez Martín. Vicedecano y Coordinador de RR.II. de la Facultad de Bellas Artes
  - Tres vocales: D<sup>a</sup>. Alejandro Prieto Ayudo. Director Académico de RR.II. en el campus de Cuenca.  
D<sup>a</sup> Azahara Cañedo Ramos Delegada del rector para comunicación institucional  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Pérez. Directora de la ORI.
3. Los criterios que se aplicarán son los siguientes:
  - Adecuación a los requisitos técnicos (hasta 2 puntos)
  - Adecuación a la temática del concurso (hasta 4 puntos)
  - Calidad artística de la obra (hasta 4 puntos)
4. Cada obra será puntuada independientemente por cada miembro del jurado de acuerdo con los criterios anteriores. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del jurado dará la puntuación total de cada obra. Ordenada la puntuación total de todas las obras presentadas, las tres primeras, de mayor a menor puntuación, obtendrán el primer, segundo y tercer premio del concurso respectivamente. En caso de empate, éste será dirimido por el voto de calidad del presidente del jurado.
5. El Jurado podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
6. Con todo lo anterior, el jurado formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el Vicerrectorado de política internacional y alianzas globales de la UCLM dictará la correspondiente resolución provisional de concesión del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Vicerrectorado de política internacional y alianzas globales de la UCLM.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente el jurado para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de política internacional y alianzas globales de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna el jurado.
9. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Vicerrectorado de política internacional y alianzas globales de la UCLM. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
10. El jurado podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.
11. El fallo del jurado se hará público antes el día 8 de octubre de 2025.
12. La entrega de premios se celebrará una vez resuelto el concurso por el jurado y dictada la resolución de concesión por el Vicerrectorado de política internacional y alianzas globales de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	qt jpQ1qdQ1		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		16-06-2025 12:20:21	
 qt jpQ1qdQ1			

13. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

**Décima. Renuncia, suspensión y revocación del premio**

1. Las personas premiadas deberán renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Vicerrector de política internacional y alianzas globales. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

**Décimo primera. Aplazamiento o suspensión del concurso.**

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

**Décimo segunda. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados**

1. Gran parte de los programas de movilidad internacional de la UCLM, están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE (organismos que financian el Programa Erasmus+) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.
2. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
3. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

**Décimo tercera. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.**

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo III "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

**Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.**

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio,

ID. DOCUMENTO	qt j p Q 1 q d Q 1		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-06-2025 12:20:21	
 qt j p Q 1 q d Q 1			

independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

**Décimo cuarta. Devolución de las obras.**

Las obras presentadas al concurso y no premiadas serán destruidas.

**Décimo quinta. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

El Rector

PD. Resolución de 27 de marzo de 2025. DOCM DE 07/04/2025

El Vicerrector de política internacional y alianzas globales

Raúl Martín Martín

ID. DOCUMENTO	qtjpQ1qdQ1	Página: 5 / 5	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-06-2025 12:20:21	
 qtjpQ1qdQ1			